



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000919-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, dentro de las cuales se establece el convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 81.5 del artículo 81 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre sus funciones promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, la citada Resolución Ministerial señala que el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", considera los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil; y que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del citado premio;

Que, con fecha 26 de junio de 2024, se publica la Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC, mediante la cual se aprueban las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, los "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC", se aprueban mediante Resolución Directoral N° 000945-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que, el numeral IX de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" establece que el jurado se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas según los criterios establecidos en las bases, de seleccionar los manuscritos e ilustraciones ganadoras y, de ser el caso, hasta un segundo puesto, siendo su decisión inapelable;

Que, el numeral X de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" establece que la Dirección del Libro y la Lectura es la encargada de recibir las sugerencias, para la conformación de jurados, de distintas instituciones del país. Asimismo, en el citado numeral se indica que para la selección de los miembros del jurado se toma en cuenta lo estipulado en el documento denominado "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-DM/MC" (en adelante, documento de criterios), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 000945-2024-DGIA-VMPCIC/MC. Asimismo, se señala que todas las decisiones del jurado se determinan por unanimidad o mayoría simple;

Que, el numeral "III. Disposiciones Generales" del documento de criterios señala que: i) los jurados de cada componente están conformados por dos (2) especialistas relacionados al sector del libro y la lectura y un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Biblioteca Nacional del Perú (organismo adscrito al Ministerio de Cultura); ii) no pueden tener vínculo y/o participación de forma directa o indirecta con las postulaciones declaradas aptas del componente que evalúen; iii) no pueden estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con las postulaciones declaradas aptas del componente que evalúen; iv) no deben encontrarse en condición de postulación apta en cualquiera de las componentes del citado premio; v) no deben poseer incumplimientos de obligaciones de alguna de las Ediciones de los Estímulos y/o Apoyos Económicos para la Cultura; y, vi) no deben encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o, poseer sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género;

Que, el numeral X de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" señala que habiendo tomado en cuenta lo estipulado en el documento de criterios, la Dirección del Libro y la Lectura emite un



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. En base a ello, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, la cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001050-2024-DGIA/MC, de fecha 01 de octubre de 2024, se designa a los miembros del jurado calificador de cada componente del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario";

Que, con fecha 09 de noviembre de 2024, la jurado ROSA ESTELA DORIVAL CÓRDOVA DE BETETA, identificada con DNI N° 10788517, presenta su renuncia al cargo de jurado calificador del componente "Manuscrito de obra juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", a través de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura, signada con el expediente N° 0165696-2024.

Que, conforme al numeral XVII de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", establece que las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura;

Que, ante la situación expuesta en el Informe N° 000919-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 12 de noviembre de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura resulta necesario establecer la nueva conformación del Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000369-2023-DM/MC; y, Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la renuncia formulada por ROSA ESTELA DORIVAL CÓRDOVA DE BETETA a su designación como Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", formalizada mediante Resolución Directoral N° 001050-2024-DGIA/MC, de fecha 01 de octubre de 2024.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO 2.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001050-2024-DGIA/MC, en los términos siguientes:

*Desígnese como miembros del Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", a las siguientes personas:*

<b>Nombre de los jurados</b>	<b>DNI</b>
<i>GERONIMO ANDRES CHUQUICAÑA SALDAÑA</i>	<i>46185389</i>
<i>MARIA PATRICIA ARAUZO CROVETTO</i>	<i>04432821</i>

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe))

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES